



****FAC-S-2024-028154-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-028154-CE del 2 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM

Señor Abogado

HECTOR DARIO CIFUENTES TRUJILLO

CENCOSUD COLOMBIA S.A

ORDEN DE COMPRA 129192

Bogotá, D.C.



Contraseña:hsmrZ4uvZc

Asunto: Citación para tratar la novedad presentada por parte de CENCOSUD COLOMBIA SA en la orden de compra No. 129192

En atención a las novedades presentadas en la Orden de Compra No. 129192, mediante oficio con radicado FAC-S-2024-023160-CE del 19 de julio de 2024 esta administración dio respuesta a la solicitud presentada por CENCOSUD COLOMBIA SA el día 10 de julio en los siguientes términos:

“En atención al oficio de fecha de 10 de julio de 2024 en donde solicita modificar cantidades de los ítems 5 y 6 que se encuentran en decimales (2,5), en 3 unidades cada uno respectivamente, debido a que el sistema de facturación de la empresa no le permite la codificación y facturación en términos de decimales e indican que este ajuste en cantidades no tiene ningún impacto en los precios unitarios ofertados y dispuestos en la orden de compra.

Es de informar que una vez revisada la documentación se emitió viabilidad frente a la prórroga de la orden de compra hasta el día 18 de julio de 2024, con el fin de analizar la novedad informada de la facturación y teniendo encuentra el plazo de ejecución.

Frente a la modificación de cantidades se accede dado que no modifica el precio y mejora la cantidad del producto, por lo cual en la factura que emita la empresa Cencosud Colombia S.A, debe incluir una nota de crédito y documento aclaratorio que establezca que se facturarán por tres unidades los ítems 5 y 6, con el precio que se ofertó para 2.5 metros.”

Que mediante modificatorio No. 1 del 15 de julio de 2024 las partes suscribieron el mismo, donde se modificó únicamente el plazo de ejecución hasta el 18 de julio de 2024, como se evidencia a continuación:

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co





Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

El presente modificatorio se realiza en el sentido de ampliar el plazo de la presente orden de compra hasta el día 18-07-2024, según solicitud por parte del supervisor realizada mediante oficio FAC-S-2024-136023-CI de fecha 10-07-2024, viabilidad jurídica expedida por la TE. DIANA GONZALEZ Especialista Jurídica Contractual de DECOP - CACOM 1 y autorización del ordenador del gasto. Se deja constancia de que la modificación de las líneas 5 y 6 que se solicita dentro del mismo oficio no cuanta con viabilidad jurídica, por lo tanto no procede la misma.


 TC. JHON ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
 Firma ordenador del gasto
 Nombre:
 Documento: 10187829
 Director Escuela Internacional Ala Fija
 con Traspaso de Funciones Administrativas
 y de Mando como Segundo Comandante y
 Jefe de Estado Mayor CACOM-1


 Firma de proveedor
 HC Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ
 Documento: 79.131.390
 Apoderado Especial
 Cencosud Colombia S.A.

Mediante Art. 722 de la Ordena del Día 117 del 24-06-2024

Que, a la fecha, la empresa CENCOSUD COLOMBIA SA no facturó de acuerdo a lo establecido en la orden de compra respecto a los ítems 5 y 6, por lo que por parte de la Entidad se imposibilita dar trámite a la documentación de pago, siendo necesario que el contratista presente la factura de acuerdo a los valores establecidos en la orden de compra:

5	GSF01-TELA DE LINO FLEX COLOR AZUL X METRO	2.5	Unidad	16154.00	CDP-7124	40385.00
6	GSF01-TELA DE LINO FLEX COLOR ROJO X METRO	2.5	Unidad	16154.00	CDP-7124	40385.00

Por lo anterior, agradecemos su participación en una reunión con el ánimo de dar solución a la novedad presentada con los documentos de pago teniendo en cuenta los traumatismos que se están causando a nivel administrativo por el no trámite oportuno de la documentación de pago y así mismo, es importante aclarar que la novedad al ser imputable al contratista por su sistema de facturación, esta Entidad requiere una solución oportuna que sea coherente y que concuerde con el negocio jurídico suscrito a través de la orden de compra para así dar continuidad a los trámites faltantes.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



FECHA: MARTES 03 DE SEPTIEMBRE 2024

HORA: 15:00 HRS

LINK:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NDNmZGZhNGEtODI5Zi00MzI5LTliNzYtZjQ4MTIwYThjZmI5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%22%2c%22Oid%22%3a%2218349397-27e9-4033-a9c3-76b23ab717d2%22%7d



Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor CACOM-1

Anexo: N/A

AA12. LEOPARDO / DECOP

Elaboró: AA12. LEOPARDO / DECOP Revisó: Aprobó: TE. GONZALEZ / DECOP

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co